

# AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

CENTRO S.C.T. \* TABASCO \*  
DIRECCION GENERAL  
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR CONVOCATORIA No. DG.SA.DRM.655.01/2003

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Tabasco, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y el capítulo III de las Normas para la Administración y baja de bienes muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

## CONVOCA

a todas las personas físicas o morales, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional por convocatoria No. DG.SA.DRM.655.01/2003, para la enajenación de los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad	Medida	Valor
Partes automotrices provenientes de tres automóvil sedan, un automóvil suburban, un automóvil Jeep Wagoneer, dieciocho camionetas pick-up, dos camiones volteos, un camión volteo/grúa, y un camión chasis cabina con carrocería. total 27 unidades.	01	Lote	189,329.25
Partes de equipos para construcción, provenientes de un equipo montacargas.	01	Lote	8,000.00
Total			<b>\$197,329.25</b>

Las bases de la licitación y la autorización de acceso al sitio donde se encuentran los bienes, se pueden obtener en el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Subdirección de administración durante el periodo comprendido del 1 al 7 de julio de 2003 de las 9:00 a las 14:00 horas con un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) importe que depositarán en la cuenta concentradora número 870 50089-7 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el recibo de pago de derechos, productos y aprovechamientos que será expedido por el Departamento antes mencionado.

Las personas físicas o morales a quienes conforme al fallo emitido, se les adjudique cada uno de los lotes señalados, deberán retirarlos de la superintendencia general del parque de Maquinaria, del Centro SCT Tabasco, sito en privada del Caminero número. 17, colonia primero de mayo de Villahermosa, Tabasco dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del recibo del pago correspondiente.

El acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 9 de julio de 2003, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro S.C.T., Tabasco, ubicado en privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de mayo de Villahermosa, Tabasco, en donde también se comunicará el día y la hora para el acto de fallo.

Los interesados en participar deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria (de preferencia del Banco Banamex), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser por el 10% del valor mínimo de venta del lote que pretenda adquirir.

La presente convocatoria será publicada simultáneamente en la página de internet de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en las instalaciones del Centro S.C.T. Tabasco, ubicado en privada del Caminero número 17 de la colonia Primero de mayo de Villahermosa, Tabasco, durante el periodo comprendido del 1 al 7 de julio de 2003 y el día 1 de julio de 2003 en el Diario oficial de la Federación.

Centro, TAB., a 1 de julio de 2003.

Director General del Centro

**Ing. Felipe de Jesus Rivera Valenzuela**

Rúbrica.

(R.- 180476)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito**  
**Cancún, Q. R.**

EDICTO

TERCERA PUBLICACION

Arvid Anderson, Robert Jones, Emilio Garza, Jeff Newlan, Julio García y Dorothy Stephens, en su carácter de terceros perjudicados.

En el lugar en donde se encuentren.

En autos del expediente número 407/2002, formado con motivo del juicio de amparo directo promovido por Condominio Salvia, por medio de su apoderado legal Claudio Vizcaíno de Vicente, en contra de la resolución de diecinueve de agosto de dos mil dos, dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, el Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, con fechas ocho de octubre de dos mil dos, y cuatro de abril de dos mil tres, dictó dos proveídos del tenor literal siguiente;

Cancún, Quintana Roo, a ocho de octubre de dos mil dos.-...- Vista la cuenta que antecede, así como el oficio número 5852/2002, que suscribe la Magistrada Presidente del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Chetumal, Quintana Roo, por el que rinde su respectivo informe justificado y anexa el escrito inicial de demanda de garantías promovida por Claudio Vizcaíno de Vicente, en su carácter de apoderado legal de Condominio Salvia, así como el oficio 2052/2002 de la Juez Segundo Civil de Primera Instancia, con residencia en Cancún, Quintana Roo, con el que adjunta el despacho, 58/2002-BIS de su índice. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente con el número 407/2002 y acúcese recibo.- Del análisis practicado a la documentación de referencia, se advierte que sólo se adjuntan al presente juicio de amparo, las constancias relativas al emplazamiento de los terceros perjudicados Liza Corvalán y Banco Nacional de México, Sociedad Anónima; sin embargo, no se adjuntan las constancias relativas al emplazamiento de los restantes tercero perjudicados, ni la copia certificada de la ejecutoria dictada en el amparo directo 46/2002, ya que el acto reclamado se dictó en cumplimiento a dicha ejecutoria; y para que este órgano jurisdiccional se encuentre en aptitud de acordar lo procedente a la admisión de la demanda de amparo directo de que se trata, requiérase a la responsable para que a la brevedad posible subsane dichas omisiones, y remita la documentación de referencia, para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese personalmente a la quejosa en el domicilio señalado en el escrito de demanda, y ténganse como autorizados para oír y recibir notificaciones en términos de la parte final del párrafo segundo del artículo 27 de la Ley de Amparo, a las personas que se mencionan en el mismo.- Así lo acordó y firma el Magistrado José Atanacio Alpuche Marrufo, Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.- Doy fe.-... Cancún, Quintana Roo, a cuatro de abril de dos mil tres. Agréguese a estos autos, para los efectos legales correspondientes, el escrito de cuenta signado por Claudio Vizcaíno de Vicente, en su carácter de apoderado legal de Condominio Salvia, parte quejosa en el presente asunto, en el que informa desconocer el domicilio de los tercero perjudicados Arvid Anderson, Robert Jones, Emilio Garza, Jeff Newlan, Julio García y Dorothy Stephens, para ser emplazados a juicio conforme a derecho.- Ahora bien, toda vez que la autoridad responsable agotó todos los medios legales a su alcance, para lograr el objetivo de que se trata, sin conseguirlo, y que la parte quejosa insiste en ignorar el domicilio correcto para lograr el emplazamiento a juicio de los señalados tercero perjudicados; con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena dicho emplazamiento, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se deben publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de circulación nacional Excélsior; edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; apercibiendo a la parte quejosa, que tan pronto tenga conocimiento de las fechas en que habrán de publicarse los edictos de referencia, se sirva informarlo a este Tribunal; y en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 157 de la invocada ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, se apercibe a la parte quejosa para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, recoja y mande publicar los referidos edictos en los términos señalados en líneas arriba, exhibiendo constancia de haber cumplido, y de no hacerlo, se tendrá por no interpuesta su demanda de garantías.- Asimismo, fíjese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.- En lo referente al contenido del escrito que se acuerda, dígame al promovente

que esté a lo ordenado en los párrafos que anteceden.- Notifíquese personalmente.- Así lo acordó y firma el Magistrado Luis Armando Cortés Escalante, Presidente del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.- Doy fe.

Lo que se manda publicar por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico diario de circulación nacional Excélsior, para que surta sus efectos legales en vía de notificación en forma; en la inteligencia de que el tamaño mínimo de las letras de los edictos de que se trata, deberán ser de ocho puntos, incluyendo el nombre de las partes, número de juicio y tribunal correspondiente, y de siete puntos el texto.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

**Lic. Agustín López Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 179865)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**

**EDICTO**

Por medio del presente se notifica a Inmac, S.A. de C.V. y a Farmasan, S. de R.L. MI., a través de quienes acrediten ser sus representantes legales, que en auto de veinte de enero del año dos mil tres, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en Morelia, Michoacán, admitió la demanda, que promoviera Walter Carlos Bauer de la Garza, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir, en todo lo actuado dentro del Juicio Sumario Civil 1/02, promovido por Farmasan, S. de R.L. MI., contra Inmac, S.A. de C.V., incluyendo el acuerdo de cuatro de noviembre del año próximo pasado; se hace saber que el Juicio de Garantías quedó registrado bajo el número I44/2003 y que dentro del mismo se les señaló como terceros perjudicados, por lo que deberán comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación del presente edicto, que queda a cargo de la parte quejosa, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; en el concepto que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón; se notifica que se encuentran fijadas las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 30 de abril de 2003.

La Secretaria del Juzgado

**Lic. Iria Cárdenas Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 179877)**

## Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Guerrero

### CONVOCATORIA No. 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicado en la avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas en Chilpancingo, Gro., teléfono 01-747 (47-276-58) convoca a las personas físicas y/o morales a participar en la licitación pública nacional para la enajenación de 32 vehículos terrestres rodantes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presen propo:
SCT-632-001/03	\$200.00, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	9/07/03	10/07/03 a las 10:00 horas	11/ a las 10

Partida	No. económico	No. de serie	Marca	Año	Tipo
1	P11-2501	1F4F23040	Rambler	1981	Vagonet
2	P11-5100	TC-45120	Dodge	1980	Vagonet
3	P11-58378	AL92YS58378	Ford	1991	Sedán
4	P15-00935	3B7HF14VIGML600935	Dodge	1985	Pick up
5	P15-01193	3GC-1783TGM-101193	Chevrolet	1986	Pick up

- Los vehículos se localizan en el anexo número 1 de las bases de esta licitación, ubicados en diversos domicilios en esta entidad estatal, y los podrán inspeccionar del 1 al 9 de julio del presenta año de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sct.gob.mx> y en Diario Oficial en la fecha de la publicación o bien en avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo, Gro., teléfonos 01-747-47-276-58 y 01-747-47-228-51, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

- La forma de pago es, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de ofertas se efectuará el día 11 de julio del año 2003 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicada en la avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo, Gro.

- El fallo se dará el día 14 de julio del año en curso a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Guerrero, ubicada en la avenida Dr. y Gral. Gabriel Leyva Alarcón sin número, colonia Burócratas, código postal 39091, Chilpancingo, Gro.

- La garantía de sostenimiento de propuestas se deberá constituir por un 10% sobre el valor del precio mínimo de venta de la unidad que se pretenda adquirir, mediante cheque de caja, certificado o fianza a favor de la Tesorería de la Federación.

- El plazo máximo para el retiro de los bienes una vez adjudicados será de 20 días hábiles posteriores al fallo de la licitación.

Chilpancingo, Gro., a 1 de julio de 2003.

El Director General del Centro SCT Guerrero

**Ing. Pedro Chavelas Cortés**

Rúbrica.

**(R.- 180125)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Primero de lo Concursal  
EDICTO

En los autos del juicio de quiebra de La "B" Grande, F.M., S.A., expediente 41/98, cuaderno principal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, con fecha doce de marzo de dos mil tres, dictó una sentencia declarando concluido tal procedimiento por falta de concurrencia de acreedores, situación que ha ordenado comunicar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Federal, a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores. Lo anterior para los efectos legales consiguientes.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 24 de marzo de 2003.

C. Secretario de Acuerdos  
Lic. José Angel Cano Gómez  
Rúbrica.

**(R.- 180198)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**  
**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 386/2003-I, promovido por José Mustrí Zaga, contra actos del Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado en este juicio de garantías, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado Ricardo Carrera Guerrero, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Azucena Espinoza Cha**

Rúbrica.

**(R.- 180218)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río**

**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto número 284/2003, promovido por Jesús Acevedo Quiroz por sí y Severo Toledano Alvarez en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil, Micrológica del Golfo, S.A. de C.V., se dictó el siguiente acuerdo:

Boca del Río, Veracruz, a cuatro de junio de dos mil tres.

Visto, a sus autos el escrito signado por el licenciado Alberto S. Pérez de León Quiroz, autorizado de la parte quejosa Jesús Acevedo Quiroz por sí y Severo Toledano Alvarez en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil, Micrológica del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que surta sus efectos legales; en atención a lo solicitado y toda vez que se advierte que no ha sido localizado el domicilio de la parte tercera perjudicada Ricardo Guajardo Touche, José Antonio Cruz Díaz, Juan José Ruiz Morales, Miguel Angel Vázquez Godínez, Jorge Basilio Palacios, Olivia Santos, Miguel Angel Bustamante Morales, José Manuel Santibáñez Dávila, José Pliego Alvarez, Everardo Leal Díaz y Moisés Hernández Luciano; en tal virtud y con fundamento en el artículo 30, fracción II, última parte, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, procédase a su emplazamiento mediante edictos que se publiquen por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el periódico de mayor circulación nacional denominado El Excelsior, que se publica en el Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 284/2003-III, se demandó la protección de la justicia federal contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, y de otra autoridad, consistente en “La resolución de fecha 10 de febrero de 2003, pronunciada en los autos del toca 52/2003 del índice de esa misma Sala...”, además, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a aquel en que quede notificada de este auto, acuda a este tribunal a recoger los edictos de que se habla para su publicación en los aludidos periódicos, apercibido que de no hacerlo así en ese término sin razón justificada, se sobreseerá el presente juicio por falta de interés jurídico conforme a lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en los numerales 14, párrafo segundo y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se cita por aplicación al caso la jurisprudencia siguiente:

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XVI, julio de 2002

Página: 211

Tesis: 2a./J. 64/2002

Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la

administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.

Contradicción de tesis 16/2000-PL. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Cuarto Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 24 de mayo de 2002. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos.

Tesis de jurisprudencia 64/2002. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del catorce de junio de dos mil dos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa en el domicilio que señaló para tal efecto.

Así, lo acordó y firma el juez Miguel Mendoza Montes, adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, asistido del secretario quien autoriza y da fe. "Firmas y rúbricas ilegibles".

Publicación: por tres veces y de siete en siete días en la **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Excelsior en México, Distrito Federal. Se expide el presente en Boca del Río, Veracruz, a cuatro de junio de dos mil tres.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Hipólito Alatraste Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 180226)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**  
**México, D.F.**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: Hotelera de Arrendamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo 1151/2002-IV, promovido por Cozumel Caribe, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Primero de lo Concursal del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal; demanda: actos reclamados: la sentencia de fecha dieciocho de noviembre del año próximo pasado, dictada en el toca 177/2000, por el Juez Primero de lo Concursal del Distrito Federal, misma que declaró procedente el recurso de revocación interpuesto por Carlos Muñoz de Cote Gutiérrez en representación de C.C. y G., Sociedad Anónima de Capital Variable, derivado del incidente de reversión de la quiebra de C.C. y G., Sociedad Anónima de Capital Variable; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio al tercero perjudicado Hotelera de Arrendamiento, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de diciembre de dos mil dos, mismos que serán publicados por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 4 de junio de 2003.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

**(R.- 179861)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

**México**

**Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil, antes Primero de Inmatriculación Judicial**

**Secretaría "B"**

**Expediente 4/2003**

**EDICTO**

En el juicio de inmatriculación judicial, promovido por Siller Arozarena Ernesto y María Gabriela Zeleny Canedo, expediente 4/2003, se ordenó la publicación del presente edicto para hacer saber a los a todas las personas que se consideren perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del referido procedimiento para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos respecto del inmueble ubicado en la calle privada Del Refugio número 8, colonia San Bartolo Ameyalco, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01800, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.

Superficie: 431.01 m<sup>2</sup>.

Colindancias:

NORTE: En 13.02 metros con calle segunda privada Del Refugio.

SUR: En 13.00 metros con calle privada Del Refugio, por donde tiene acceso el predio.

PONIENTE: En 33.51 metros con el lote cuyo número oficial es el 10, de la calle privada Del Refugio, colonia San Bartolo Ameyalco, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01800, propiedad de Ernesto Siller Arozarena y María Gabriela Zeleny Canedo.

ORIENTE: En 32.80 metros con el lote cuyo número oficial es el 6, de la calle privada Del Refugio, colonia San Bartolo Ameyalco, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01800, propiedad del señor ingeniero Salvador García Hernández.

Para su publicación por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal Sección Boletín Registral, en el periódico El Sol de México.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil, antes Primero de Inmatriculación Judicial

**Lic. Ma. Teresa Oropeza Castillo**

Rúbrica.

**(R.- 180527)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Sexto Civil**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

CC. María Matilde y Ana María Bautista Loeza.

Les notifico que el 31 de enero de 2002, se dictó sentencia en el juicio ordinario civil 145/97 que sobre prescripción positiva, promovió Juana Guadalupe Bautista Loeza, en su contra, tramitado en el Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que concluye con los siguientes puntos resolutive: “...PRIMERO.- Quedó surtida la competencia de este Tribunal para conocer y resolver en definitiva la presente controversia.- SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo, resultó improcedente la acción que sobre prescripción positiva de inmueble hizo valer Juana Guadalupe Bautista Loeza, en contra de María Guadalupe, Teresita del Niño Jesús, María Matilde, Ana María y María Trinidad, todas de apellidos Bautista Loeza, a quienes se absuelve de las prestaciones que en su contra fueron formuladas.- TERCERO.- No se hace especial condenación en costas.- CUARTO.- Notifíquese personalmente...”; se interpuso recurso de apelación.

Morelia, Mich., a 9 de junio de 2003.

Secretaria de Acuerdos

**Indra Rodríguez Uribe**

Rúbrica.

**(R.- 180539)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito B  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jal.

EDICTO

Grupo Gastronomico Magno, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el amparo 364/2003-II-B, promovido por La Suerte del Mundial, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez y Secretarios Ejecutores Adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazar a la arriba citada tercera perjudicada por edictos, para que comparezca, por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 16 de Junio de 2003.  
La Secretaria Adscrita al Juzgado Primero de Distrito B  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Maria Donaji Bonilla Juárez**

Rúbrica.

**(R.- 180546)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito**  
**Guadalajara, Jal.**

**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado, Constructora Valdeme, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del cuaderno de amparo directo del toca civil 20/2002, formado con motivo de la demanda de garantías, promovida por el licenciado Rubén F. Pérez Sánchez, Director General de lo Contencioso y Consultivo y Agente del Ministerio Público Federal, de la Procuraduría General de la República, en representación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Comisión Nacional del Agua, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, dictado el trece de febrero de dos mil tres, en el referido toca civil número 20/2002, como acto reclamado se señala el siguiente: “la resolución de fecha 13 de febrero de 2003, dictada en el toca número 20/2002, interpuesto con motivo del recurso de apelación promovido por la Procuraduría General de la República en representación de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, Comisión Nacional del Agua, que confirmó el auto de fecha 9 de septiembre de 2002, dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia Civil, de esa entidad, en el juicio ordinario número 53/92, que decretó la caducidad de la instancia en el referido juicio, la que causa los conceptos de violación que se hacen valer mediante este escrito”.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aplicación supletoria, se acordó emplazar a Constructora Valdeme, Sociedad Anónima de Capital Variable, como tercero perjudicado, por edictos, los cuales se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Reforma, del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en los autos del juicio de amparo directo 212/2003, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, para que si lo estima pertinente, haga valer sus derechos.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de junio de 2003.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Tercer Circuito

**Lic. Guadalupe Antonio Martínez Cuxim**

Rúbrica.

**(R.- 180547)**

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México

Juzgado Tercero de lo Concursal

Secretaría "B"

Expediente 56/94.

**EDICTOS**

Por ordenarse por el C. Juez Tercero de lo Concursal en el expediente número 56/94, en el Juicio de Quiebra, de Parador Turístico Avandaro, S.A. de C.V., y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia interlocutoria de fecha catorce de febrero del año en curso. Se ordeno publicar un extracto de dicha Sentencia.- Primero.- Se declara y constituye en estado de quiebra a la empresa denominada Parador Turístico Avandaro, S.A. de C.V. - Segundo. Se declaran firmes todos los actos realizados por los órganos concursales en la suspensión de pagos. - Tercero.- Se nombra como Síndico al nombrado en la suspensión de pagos, quien deberá aceptar y protestar su cargo en el término setenta y dos horas contadas a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución. - Cuarto.- Se nombra como síndico provisional de la quiebra a Banco Nacional de México, S.A., a quien deberá hacérsele saber su cargo para que dentro del término de setenta y dos horas se presente a aceptar y protestar el cargo conferido, a quien se le deberá notificar personalmente. - Quinto.- Se requiere a la fallida para que presente su balance del último año y sus libros de comercio dentro del término de veinticuatro horas contados a partir de que surta efectos la notificación de esta sentencia. - Sexto.- Se ordena asegurar y dar posesión al Síndico de todos los bienes y derechos de cuya posesión de prive al quebrado.- Séptimo.- Gírese oficio al C. Director de la Oficina de Correos y de Telégrafos, para haga entrega al síndico de toda la correspondencia dirigida al quebrado.- Octavo.- Se prohíbe expresamente al quebrado hacer pagos o entregar efectos o bienes de cualquier clase, apercibido en su caso, de segunda paga.- Noveno.- Se cita a los acreedores de la fallida para que presenten sus créditos a reconocimiento dentro del término de cuarenta y cinco días, que surta efectos la última publicación de esta sentencia.- Décimo.- Se ordena convocar a una junta de acreedores para rectificación, graduación y prelación de los créditos, que deberá efectuarse en un plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de los quince siguientes a aquel en que termine el plazo a que se refiere el resolutivo anterior.- Undécimo.- Se ordena inscribir la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en que se hubiere practicado la inscripción del comerciante y en los demás lugares donde aparezcan inscritos o existan bienes o establecimientos del deudor.- Décimo Segundo.- Se ordena expedir al síndico, al quebrado, a la intervención o a cualquier acreedor que lo solicite, copia certificada de la presente resolución.- Décimo Tercero.- Se señala como fecha de retroacción de los efectos de esta sentencia el día catorce de febrero de mil novecientos noventa.- Décimo Cuarto.- Se decreta el arraigo del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Unico en su caso, de la empresa Parador Turístico Avandaro, S.A., por lo cual gírense los oficios correspondientes a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Notifíquese.- Personalmente la presente resolución, a la fallida, la intervención, y a la sindicatura y publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal, en los términos de lo que señala el artículo 16 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.- Sáquense copia circunstanciada de la presente resolución para agregarlo al legajo de sentencia.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Concursal, licenciado Justino Angel Montes de Oca Contreras, y la C. Secretaría de Acuerdos "B". Licenciada Lydia Guadalupe Grajeda, con quien actúa y da Fe.- Doy Fe. Para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles y el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de esta ciudad.

México, D.F., a 14 de marzo del 2000.

La C. Secretaría de Acuerdos

Lic. Lydia Guadalupe Grajeda

Rúbrica.

**(R.- 180550)**

**SOLVENCIAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Los accionistas de Solvencias del Mayab, S.A. de C.V., en asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 16 de mayo de 2002, tomaron entre otros acuerdos el de disminuir la parte fija del capital social de la sociedad en la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) reformando en consecuencia sus estatutos sociales.

La presente publicación se hace atento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Delegado Especial

**Lic. Edson Federico Prudhomme del Castillo Negrete**

Rúbrica.

**(R.- 180578)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
EDICTO

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Aceves Rosas María Luisa, auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de noviembre del dos mil dos. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 807 del Código de procedimientos Civiles, se ordenó publicar edictos por dos veces de diez en diez días. Anunciando la muerte sin testar de Aceves Rosas María Luisa, para que en el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a éste juzgado, las personas que se crean con derecho a heredar que el denunciante Pedro, María Teresa y María del Carmen, todos con apellidos Aceves rosas, en su calidad de hermanos de la cujus, a deducir sus derechos.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy Fe.- Dos Firmas legibles al calce.

La C. Secretaría de Acuerdos  
Lic. Alma Ruth Gómez Olvera  
Rúbrica.

**(R.- 180586)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección Regional de Occidente**  
 Delegación Jalisco  
**CONVOCATORIA**

En cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación de Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública número 02/03, el día 11 de julio de 2003, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de lotes de vehículos mismas que a continuación se relacionan.

No. de control	Descripción del bien					Exist
1	Lote compuesto por cinco vehículos	No. Ecco 7063	VW	Combi	1981	1
		No. Ecco 8021	VW	Combi	1982	
		No. Ecco 8187	VW	Combi	1982	
		No. Ecco 8312	VW	Combi	1985	
		No. Ecco 9251	Nissan	Carroza	1990	
2	Lote compuesto por cinco vehículos	No. Ecco 6451	Chevrolet	Pick up	1981	1
		No. Ecco 7852	Dodge	Pick up	1982	
		No. Ecco 8086	Ford	Pick up	1982	
		No. Ecco 8773	Dina	8 Ton.	1987	
		No. Ecco 8825	Dodge	Minibús	1987	
3	Lote compuesto por cinco vehículos	No. Ecco 6730	Chevrolet	Panel	1981	1
		No. Ecco 7162	Ford	Panel	1981	
		No. Ecco 7163	Ford	Panel	1981	
		No. Ecco 7214	Ford	Panel	1981	
		No. Ecco 9250	Nissan	Carroza	1990	
4	Lote compuesto por cinco vehículos	No. Ecco 7133	Dodge	Pick up	1981	1
		No. Ecco 7409	Dodge	Pick up	1981	
		No. Ecco 7469	Dodge	Pick up	1981	
		No. Ecco 8272	Chevrolet	Pick up	1985	
		No. Ecco 9014	Dodge	Pick up c/caja	1987	
5	Lote compuesto por cinco vehículos	No. Ecco 7596	Rambler	Vagoneta	1981	1
		No. Ecco 7954	Ford	Carroza	1982	
		No. Ecco 8023	VW	Combi	1982	
		No. Ecco 8227	Rambler	Vagoneta	1985	
		No. Ecco 9036	VW	Ambulancia	1986	

La entrega de bases se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles del 1 al 10 julio de 2003.

El costo de las bases será de: \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 11 de julio de 2003, a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

El acto de fallo se realizará el día 11 de julio de 2003 a las 13:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe de 10% del precio mínimo de venta, valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados debe llevarse a cabo dentro de los 7 (siete) días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, posteriores a la fecha del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 1 de julio de 2003.

Atentamente  
 "Seguridad y Solidaridad Social"  
 27 de junio de 2003.

**Ing. Jorge L. Andrade Uzcanga**  
Rúbrica.

**(R.- 180628)**

**VALMEX DERIVADOS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL al 31 de ENERO de 2003.  
(cifras en pesos)

Activo	
Disponibilidades	300,668.95
Caja y bancos	300,668.95
Total activo	<u>300,668.95</u>
Pasivo	
Otras cuentas por pagar	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	88,482.45
Total pasivo	<u>88,482.45</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	1,430,655.67
	<u>1,430,655.67</u>
Capital ganado	
Resultado de ejercicios anteriores	(1,141,541.84)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	
Por valuación de activos fijos	-
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	(57,934.63)
Utilidad ( pérdida ) neta	<u>(18,992.70)</u>
	<u>- 1,218,469.17</u>
Total capital contable	<u>212,186.50</u>
Total pasivo y capital contable	<u>300,668.95</u>
Número de acciones representativas del capital social	1,200,000
Distribución del haber social por acción	\$ 0.17682

México, D.F., a 23 de junio de 2003.

Liquidador Propietario  
L.C. Norma Olivia Limon Calvillo  
Rúbrica.

**(R.- 180648)**

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**  
**Subdirección General Jurídica del ISSSTE - Subdirección de Administración del Fondo de la**  
**Vivienda del ISSSTE**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles del ISSSTE, se convoca a las personas físicas y morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases y que deseen participar en las licitaciones públicas nacionales para la enajenación a título oneroso de los siguientes predios:

**Primera convocatoria**

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-016/2003	\$1,000.00	Del 1 al 17 de julio de 2003	Julio 17 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Pacífico" Blvd. Miguel de la Madrid Hurtado No. 760, lotes 51, 52 y 53, Col. Del Pacífico, Mpio. Manzanillo, Col.			12,000.00 m <sup>2</sup>

**Segunda convocatoria**

No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-017/2003	\$1,000.00	Del 1 al 21 de julio de 2003	Julio 21 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Izamal" Calle 31 No. 385 "A" y "F", Municipio de Izamal, Yucatán			38,744.19 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-018/2003	\$1,000.00	Del 4 al 24 de julio de 2003	Julio 24 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Toreo I" calle Fermín Espinoza, Fracc. El Toreo, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa			2,880.72 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-019/2003	\$1,000.00	Del 4 al 24 de julio de 2003	Julio 24 de 2003 11:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Toreo II" Av. de la Marina esquina con Manuel Capetillo, Fracc. El Toreo, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa			353.21 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-020/2003	\$1,000.00	Del 4 al 24 de julio de 2003	Julio 24 de 2003 12:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Toreo III" Av. de la Marina y Av. Circunvalación Playas, Fracc. El Toreo, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa			3,157.13 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-021/2003	\$1,000.00	Del 4 al 24 de julio de 2003	Julio 24 de 2003 13:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Toreo IV" Av. de la Marina, Fracc. El Toreo, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa			2,528.93 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-022/2003	\$1,000.00	Del 4 al 24 de julio de 2003	Julio 24 de 2003 14:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"La Esperanza" carretera internacional México-Nogales S/N, Fracc. La Esperanza, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa			144,176.20 m <sup>2</sup>
No. de licitación	Costo de bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones
ISSSTE-023/2003	\$1,000.00	Del 10 al 28 de julio de 2003	Julio 28 de 2003 10:30 horas

Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"El Mexiquito" calle Arroyo del Obraje S/N, Fracc. Manjarrez del Mexiquito, Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato			30,000.00 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-024/2003	\$1,000.00	Del 10 al 28 de julio de 2003	Julio 28 de 2003 11:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Mezquite Ancho" Ceiba, Sauces y Andador de los Cedros, manzanas 8 y 9, Fracc. Mezquite Ancho, Municipio de Jaral del Progreso, Guanajuato			4,125.00 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-025/2003	\$1,000.00	Del 16 al 31 de julio de 2003	Julio 31 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Privada de la Huerta" calle Tenerías del Fracc. Privada de la Huerta, Municipio de Sombrerete, Zacatecas			18,102.223m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-026/2003	\$1,000.00	Del 16 al 31 de julio 2003	Julio 31 de 2003 11:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Las Moritas" Fracc. Las Moritas, Mpio. de Tlaltenango de Sánchez Román, Estado de Zacatecas			21,505.92 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-027/2003	\$1,000.00	Del 16 al 31 de julio de 2003	Julio 31 de 2003 12:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Lomas de la Virgen" parte trasera del Fracc. Médicos Veterinarios, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas			25,815.65 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-028/2003	\$1,000.00	Del 22 de julio al 4 de agosto de 2003	Agosto 4 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Bosques del Valle" vía José López Portillo, Desviación Norte S/N, Fracc. Bosques del Valle, Municipio de Coacalco, Estado de México			22,445.92 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-029/2003	\$1,000.00	Del 28 de julio al 7 de agosto de 2003	Agosto 7 de 2003 10:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"San Roque" fracción del lote 2 de Labor, segregado de la fracción 3, Ex hacienda de Mayorazgo, Municipio de Puebla, Estado de Puebla			6,998.00 m <sup>2</sup>
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de bases</b>	<b>Venta de bases</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>
ISSSTE-030/2003	\$1,000.00	Del 28 de julio al 7 de agosto de 2003	Agosto 7 de 2003 11:30 horas
Ubicación del inmueble			<b>Superficie</b>
"Villa Verde III" Blvd. Villa Verde y prolongación Rementería (La Rosa), Fracc. Villa Verde, Municipio de Puebla, Estado de Puebla			36,305.47 m <sup>2</sup>

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Notariado y Bienes Inmuebles, ubicada en Miguel Noreña número 28, 6o. piso, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, D.F., en la página de Internet del Instituto [www.issste.gob.mx](http://www.issste.gob.mx), o bien en las delegaciones estatales del ISSSTE en los estados de Colima, avenida Niños Héroes número 750, colonia El Moraleté, código postal 28060, Colima, Col.; Yucatán, Calle 14 número 100 M por 21, colonia Itzimná, código postal 971100, Mérida, Yucatán; Sinaloa, bulevar Francisco I. Madero número 526 Oriente, 3er. piso, colonia Centro, código postal 80000, Culiacán, Sin.; Guanajuato, Alvaro Obregón número 307, 3er. piso, colonia Centro, código postal 38000, Celaya, Gto.; Zacatecas, bulevar López Portillo número 501, 2o. piso, colonia Dependencias Federales,

código postal 98618, Guadalupe, Zacatecas; Estado de México, avenida Paseo Tollocan número 319, 3er. piso, colonia Valle Verde, código postal 50140, Toluca, Estado de México; y Puebla, avenida 21 Poniente número 501, 3er. piso, colonia El Carmen, código postal 72530, Puebla, Puebla, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas. El costo de las bases es de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido y su forma de pago será en efectivo o cheque certificado a favor del FOVISSSTE.

La visita de inspección a los predios se efectuará en las fechas y horas señaladas en las bases. La junta de aclaración de bases y la de apertura de ofertas, se llevarán a cabo en el lugar, día y hora indicados. El fallo será emitido a los 10 días hábiles, posteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. La entrega del bien y las condiciones de pago serán conforme a lo establecido en las bases.

México, D.F., a 1 de julio de 2003.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento

**y Enajenación de Bienes Inmuebles del ISSSTE**

Lic. Rodolfo Higareda Coen

Rúbrica.

**(R.- 180666)**

MAQUINARIA ECOLOGICA MATCER, S.A. DE C.V.

CONVOCA A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El señor Roberto Mateos Liphardt, en su carácter de administrador único de la sociedad, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo decimoséptimo de los estatutos generales de la sociedad, convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en su 1a. convocatoria, que dará inicio a las 11:00 horas del día 17 de julio de 2003, en el domicilio de la sociedad, ubicada en la calle de Dakota número 145 en la colonia Nápoles de esta ciudad, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARA

- I. Discusión, modificación o aprobación del informe financiero.
- II. Nombramiento del Consejo de Administración.
- III. Revocación y otorgamiento de poderes.
- IV. Designación de delegados especiales.
- V. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA

DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- I. Modificación a las cláusulas relativas a la parte variable de los estatutos sociales de la sociedad.
- II. Aumento del capital social.
- III. Asuntos generales.

**Atentamente**

México, D.F. a 26 de junio de 2003

Administrador Unico

**Manuel Mateos Liphardt**

Rúbrica.

**(R.- 180667)**

CIA INDUSTRIAL KINDY, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

El que suscribe señor Noe Moreno González, comisario de la sociedad, y con fundamento en lo dispuesto por los estatutos sociales, así como en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial Kindy, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas de dicha sociedad, que tendrá verificativo el día 17 de julio de 2002, a las 10:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en avenida San Francisco, número 65, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, en Naucalpan Estado de México, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

**I.-** Informe del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**II.-** Informe del comisario.

**III.-** Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance y estados financieros correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

**IV.-** Aplicación de los resultados del ejercicio señalado en los puntos anteriores.

**V.-** Nombramiento del administrador unico o ratificación en su caso.

**VI.-** Nombramiento del comisario o ratificación en su caso.

**VII.-** Asuntos generales.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar los títulos o certificados que amparen sus acciones, o exhibir constancia expedida por instituciones de crédito, en donde conste que se encuentran depositadas sus acciones.

Los señores accionistas tienen derecho de asistir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder.

Que asimismo los documentos e informes a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, están a disposición de los accionistas a partir de esta Convocatoria, en las oficinas de la empresa ubicadas avenida San Francisco, número 65, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, en Naucalpan Estado de México, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de junio de 2003.

Comisario

**C.P. Noe Moreno González**

Rúbrica.

**(R.- 180673)**

**AUTOMOTRIZ SAN JUAN DEL RIO, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V. y por los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Automotriz San Juan del Río, S.A. de C.V. a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 18 de julio de 2003, a las 11:00 horas, en bulevar Hidalgo número 114, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Querétaro, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Propuesta y en su caso, aprobación del aumento del capital social en su parte fija y variable.
- II. Designación de delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales y por el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberán concurrir personalmente o mediante apoderado nombrado mediante simple carta poder o en su caso, acreditar su calidad de accionistas de la sociedad, con el título de acciones correspondiente.

San Juan del Río, Qro., a 25 de junio de 2003.

Administrador Unico de la Sociedad

**José María Pidal Gutiérrez**

Rúbrica.

**(R.- 180704)**

**Secretaría de Economía**  
Dirección General Comercio Exterior  
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a personas físicas y morales establecidas en México que acrediten que en sus actividades figura la compra-venta y/o empaclado de granos básicos y que tengan cuando menos un año en operación, así como a empresas integradoras de productores y/o organizaciones de productores de frijol, que hubieren operado durante 2002, a participar en la licitación pública nacional para importar de la República de Nicaragua, con el arancel preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, el producto que se indica a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima a licitar por participante	Fecha y hora de la licitación
19/2003	0713.33.02 0713.33.03 0713.33.99	Frijol, excepto para siembra	Nicaragua	Kilogramo s	4,637,000	927,400	29/07/2003 10:00 hrs.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 3 de julio de 2003, de las 9:00 a 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, el cual se efectuará en el día y horario señalado en el cuadro anterior, en la Sala de Exportadores de la Secretaría de Economía, sita en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 25 de junio de 2003

La Directora General

**Ma. Lourdes Acuña Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 180710)**